

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 069 DE 2010****(30 DIC 2010)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0041016060000 "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA RIO FRIO - ZIPAQUIRA - TABIO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo 067 de 30 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$2.051.708.400;

Que mediante comunicación de 30 de julio de 2010 el Municipio de Zipaquirá como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND – 20101610043661 de 19 de noviembre de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-050036-2 de 13 de diciembre de 2010;

Que en sesión del 23 de diciembre de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo,

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías", lo anterior en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0041016060000	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA RÍO FRÍO - ZIPAQUIRA - TABIO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	Mejoramiento y pavimentación de 3,20 km de vía	Mejoramiento y pavimentación de 2,65 km de vía

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

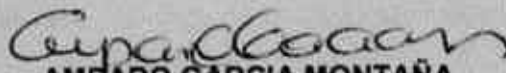
ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los



HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MA\$ / MXA / LET / LAP / TM
